

Innovación educativa: impulsando inclusión, inspirando futuro

EL MARCO DE ACTUACIÓN

Irene Ginebra Coma

Directora técnica pedagógica

Cuando hablamos de los 40 años de historia de un servicio educativo específico como este, podemos hacerlo desde muchas vertientes. Podemos transitar por este período comprendido entre 1985 y 2025 desde una mirada profesional y pedagógica. También podemos adoptar una perspectiva de carácter personal y emocional. En cualquier caso, es evidente que no podemos dejar al margen las políticas socioeducativas que se han ido implementando en nuestro contexto tanto en el siglo XX como en el XXI. Todo esto implica considerar algunas de las iniciativas legislativas y eventos clave durante este tiempo tanto de España como de Cataluña. Hacer esta revisión puede permitirnos entender con más detalle la evolución que hemos ido siguiendo y cómo se ha llegado hasta hoy.

En este sentido, es ineludible remarcar que la aprobación en 1970 de la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa (LGE), en el contexto político de la dictadura, es un precedente importante para democratizar la educación e impulsar que el alumnado con necesidades especiales derivadas de una discapacidad recibiera una educación especializada, por lo general, en centros de educación especial.

La década de los 80 es clave para contribuir a la participación y la inclusión educativa y social. La norma estatal aprobada en 1982 conocida como LISMI —es decir, la Ley 13/1982, de Integración Social de los Minusválidos— es una de las primeras leyes que establece un marco jurídico para la integración social y educativa de las personas con discapacidad. Por ejemplo, garantiza el acceso a la educación para el alumnado con discapacidad y marca el inicio de la incorporación del alumnado con discapacidad en las escuelas ordinarias con apoyo específico.

A partir de ahí, en Cataluña se organiza la educación especial con el Decreto 117/1984, sobre Ordenación de la Educación Especial para su Integración en el Sistema Educativo Ordinario. Se elabora en un marco que defiende los principios de normalización, integración, sectorización e individualización, que a la vez intenta establecer un sistema educativo de respeto hacia la diversidad cultural y lingüística, así como las necesidades educativas especiales desde un enfoque más amplio en un contexto de diversidad social.

Unos años más tarde y ya al inicio de la última década del siglo xx, con la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), se desarrolla una importante reforma educativa en la que se establece la educación obligatoria hasta los 16 años, lo que permite incorporar a más alumnado con discapacidad dentro del sistema educativo ordinario. En concreto, se establecen unidades de educación especial dentro de los centros ordinarios para alumnado con discapacidad, con el objetivo de mejorar su integración en el aula ordinaria y que la educación especial sea complementaria a la ordinaria. También se empieza a incidir en la necesidad de dar apoyo individualizado para facilitar la inclusión más efectiva de alumnado con necesidades educativas especiales.

En un contexto que propicia la integración de todo el alumnado en el sistema educativo, la Declaración de Salamanca de 1994 es un punto de inflexión crucial en la visión global sobre la inclusión educativa. Como resultado de la convención organizada por la UNESCO, 92 países firman una declaración que recoge los siguientes puntos:

- La inclusión educativa es un derecho fundamental para todo el alumnado, incluyendo el alumnado con discapacidad.
- La integración en el aula ordinaria debe ser la norma, y no la excepción. El alumnado con discapacidad debe ser acogido en el sistema educativo como parte activa con las adaptaciones necesarias para garantizar que puede seguir el currículum general.
- Se promueve la creación de centros de educación inclusiva, en los que todo el alumnado, con o sin discapacidad, aprende junto, sin segregación.

A partir de aquí, remarcamos dos leyes de educación —una española y otra catalana— que han reforzado estos postulados. La Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE) es una ley que busca una mayor equidad y calidad en la educación del alumnado, prestando una atención específica a las necesidades educativas especiales. Esta norma establece que el alumnado, incluyendo el alumnado con discapacidad, debería tener acceso a la educación ordinaria, y los centros deberían proporcionar los apoyos necesarios para garantizar una inclusión efectiva.

En Cataluña, con la Ley de Educación de 2009 (LEC) se apuesta por una educación inclusiva que garantiza los derechos de todo el alumnado, incluyendo el alumnado con discapacidad o necesidades especiales, y fomenta la creación de apoyo individual y adaptaciones curriculares para garantizar la igualdad de oportunidades de todo el alumnado.

A continuación, la Ley Orgánica 8/2013, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), se centra más en la eficiencia educativa y los resultados académicos, con un modelo que mantiene la inclusión parcial para el alumnado con discapacidad, sin mejorar sustancialmente sus medidas de inclusión.

Más cercanas a nuestros días, nos remitimos a dos normas recientes. La primera es el Decreto 150/2017, de la Atención Educativa al Alumnado en el Marco de un Sistema Educativo Inclusivo de Cataluña. Su aprobación supone un cambio de paradigma en la atención a la diversidad, puesto que define las bases para una educación inclusiva de calidad para todo el alumnado. Este decreto reconoce que la prioridad del sistema educativo debe ser garantizar que todo el alumnado, independientemente de sus necesidades, pueda aprender de forma conjunta en un mismo entorno, promoviendo la creación de apoyos en los centros ordinarios como práctica habitual, en lugar de mantener unidades especializadas segregadas, reforzar la formación de los docentes en atención a la diversidad y establecer mecanismos de cooperación entre diferentes perfiles profesionales. La segunda es la Ley Orgánica 3/2020, por la que se Modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), que pretende mejorar la calidad educativa y garantizar una inclusión real del alumnado con discapacidad en el sistema educativo, estableciendo mecanismos más flexibles y adaptativos para todo el alumnado.

Como se ha visto, es evidente que las diferentes leyes referidas a la educación y las políticas educativas aplicadas en cada momento han influido en esta evolución pedagógica hacia la inclusión educativa. Si nos centramos en la respuesta educativa que ha recibido el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad visual a lo largo de la historia de nuestro país, podríamos decir que en Cataluña siempre ha habido un interés especial y especializado en el proceso de enseñanza y aprendizaje de ese alumnado, con una vocación de inclusión a corto, medio y largo plazo.

Hasta los años 70, el alumnado con discapacidad visual de Cataluña se escolariza, generalmente, en centros específicos en régimen residencial, ya que solo existen cuatro centros en toda España. En 1971, fruto de las diversas movilizaciones de la Asociación de Padres de Hijos Invidentes, la ONCE crea una pequeña escuela específica ubicada en Esplugues de Llobregat. Allí el alumnado cursa estudios obligatorios con el objetivo de incorporarse a los estudios posobligatorios en centros ordinarios.

A principios de los años 80, la Generalitat de Catalunya crea el GIEI (Gabinete de Integración de Escolares Invidentes) con el objetivo de ofrecer apoyo al alumnado con discapacidad visual integrado en centros ordinarios.

En noviembre de 1985, con la creación del CRE Joan Amades, previa firma del primer convenio de colaboración entre la Generalitat de Catalunya y la ONCE, se incorporan todas las iniciativas y proyectos que, hasta entonces, se llevaban a cabo en Cataluña por diversas instituciones relacionadas con la atención educativa del alumnado con discapacidad visual. En el CRE Joan Amades, se ofrece todo un abanico de servicios y recursos específicos, aprovechando los esfuerzos de todos los colectivos profesionales educativos que se unen para dar una respuesta conjunta. Inicialmente, existe una escuela específica, en la que se puede cursar Educación General Básica y Formación Profesional de algunas especialidades como telefonía, informática de gestión, radiofonía, etc. También se dispone de un equipo de profesionales que ofrece apoyo a la educación integrada. El CRE Joan Amades es a la vez la sede del EAP de invidentes de Barcelona y se incluye también el equipo de atención precoz, que hasta la actualidad depende de la Obra Social La Caixa.

A principios de los años 90, con la aprobación de la LOGSE y otros factores determinantes, se suprime progresivamente la escuela específica, hasta llegar a los inicios del siglo XXI con la mayoría del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad visual escolarizado en centros educativos ordinarios, aunque otra parte del alumnado sigue escolarizado en centros de educación especial, dado que presenta otras necesidades educativas asociadas. El CRE Joan Amades da soporte específico a todo ese alumnado.

Todos los cambios que hemos comentado hasta ahora propician que los servicios específicos que se ofrecen al alumnado con discapacidad visual se lleven a cabo directamente en su entorno más cercano, adonde todos los profesionales se desplazan. A partir de ese momento, el equipo que ofrece apoyo a la educación integrada comienza a crecer y a ampliarse con profesionales procedentes, principalmente, de la escuela específica.

En la provincia de Barcelona, los equipos de profesionales se especializan por etapas y por otras necesidades educativas asociadas a la discapacidad visual, y se convierten en los referentes del resto de los equipos de Cataluña. En concreto, existe un equipo de atención precoz, un equipo de educación infantil y primaria, un equipo de secundaria, uno de atención al alumnado con pluridiscapacidad, un equipo de atención al alumnado con sordoceguera y otro de estudiantes adultos.

Una vez iniciada la segunda década del siglo XXI, se apuesta por que los profesionales sean expertos en la atención de las necesidades educativas especiales desde una mirada más global. Se sectorizan los profesionales y los equipos comienzan a ser referentes y expertos en la atención a la discapacidad visual de territorios y zonas concretas, facilitando, entre otros aspectos, el trabajo en red con otros agentes comunitarios implicados y ofrecen la posibilidad de ser grandes conocedores de los recursos propios de los entornos para ajustar mejor las respuestas a las necesidades de cada contexto.

En estos momentos, el CREDV-CRE ONCE Barcelona se divide en tres grandes bloques de profesionales que trabajan de forma coordinada, complementaria y colaborativa con el fin de ofrecer apoyo a los centros educativos, al alumnado con discapacidad visual y a sus familias de Cataluña. Estos bloques son el equipo psicopedagógico que valora, realiza el seguimiento y orienta en la tarea técnica del servicio; los equipos de maestros de apoyo itinerante que acompañan directamente a los centros educativos y al alumnado, y los profesionales especialistas en áreas concretas que aportan conocimientos más específicos.

Durante todos estos años, independientemente de la estructura organizativa desarrollada en cada momento, su razón de ser siempre ha sido la de ofrecer y compartir recursos específicos en la comunidad educativa, que es un espacio de encuentro para alumnos, docentes y familias.



CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ONCE BARCELONA



Generalitat de Catalunya
**Departament d'Educació
i Formació Professional**

Al mismo tiempo, la labor desarrollada por la Dirección Técnica Pedagógica es también un elemento clave a partir del reconocimiento y el acompañamiento en el trabajo que realiza cada uno de los profesionales del servicio. El enriquecimiento que comporta la suma de esfuerzos y miradas, en los que el proyecto común toma su fuerza y encuentra su razón de ser, permite propiciar espacios donde la complejidad se transforma en oportunidad y cada paso aporta nuevos conocimientos y horizontes. Si bien es cierto que la dirección puede convertirse en una figura solitaria y poco visible, es preciso valorar su papel de hilo conductor que une, orienta, conecta, exige y da coherencia a las actuaciones.

Por consiguiente, la labor compartida con el conjunto de profesionales nunca se detiene, como la educación en sí misma, puesto que es un proceso vivo y en construcción constante. Así, el futuro del servicio seguirá siendo un espacio de aprendizajes, retos y nuevas oportunidades compartidas.

¡¡¡Muchas felicidades por estos 40 años!!!

40 AÑOS HACIENDO EQUIPO (1985-2025)